



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

050013110001 **2022 00412** 00

Mediante escrito que antecede, el apoderado de la parte actora allega escrito mediante el cual solicita que se autorice emplazamiento del demandado, acreditando sendos pantallazos de un envío de mensaje de datos en la dirección de correo electrónico del accionado.

Se advierte a la parte actora que su solicitud de emplazamiento no es de recibo, por cuanto en primer lugar no existe constancia de empresa de correo donde acredite la entrega, recepción o lectura del mensaje de datos enviado. En segundo lugar, no se conoce el texto del mensaje donde se le dan todos los datos del proceso, directrices, término para comparecer y la forma de proceder al demandado; y en tercer lugar, no es posible evidenciar el contenido de los archivos adjuntos enviados a la persona a notificar, que tiene que contar con el cotejo de la respectiva empresa de correo.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que proceda a gestionar la notificación del demandado con apego a las normas contenidas en el código general del proceso y la ley 2213 de 2022, tanto para la notificación por correo electrónico, como para la notificación a la dirección física que fue reportada en la demanda; con la advertencia, de que sólo en el evento de que esas dos formas de notificación con el cumplimiento de la directrices normativas fallen o resulten inefectivas, se podrá autorizar un emplazamiento.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebc4815248f572fa0674b765b9577db65380d07bf7ccb69bd817ac1d3547ae1e**

Documento generado en 16/12/2022 11:47:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>